



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Marzo primero (1) de
dos mil veintitrés (2023).

Nuevamente se le informa a la señora COTTY MORALES CAAMAÑO que para poderle resolver el derecho de petición enviado el 24 de febrero de 2023 a las 4.01 p.m., debe indicar el número de radicación de cada una de las acciones populares a fin de verificar lo pretendido por dicha parte.

Puede solicitar el link de las acciones populares en las cuales tiene participación o interés a efectos de que verifique en cuales considera pertinente solicitar alguna medida de saneamiento.

Es de anotar que en los sendos derechos de petición que ha remitido la referida señora, el Juzgado además le ha indicado “entiende el Despacho que el coadyuvante desconoce qué autos se notificaron por estado los días referenciados, porque aduce que precisamente no ha podido ingresar a los estados electrónicos, no obstante, si solicitó coadyuvancia y tiene interés en algunas acciones populares que se tramitan en el Despacho, debe tener la información de las partes y sus radicados, por tal razón debe suministrar esa información al Despacho para que le sea compartido el link respectivo y así el coadyuvante pueda verificar las decisiones emitidas en cada una de ellas y pedir las medidas de saneamiento en las que considere pertinente”, sin que a la fecha hubiere pedido el link no solo de las actuaciones respecto de las cuales se queja no pudo acceder a las páginas electrónicas de los despachos judiciales sino de todas las que se adelantan por cuanto se le puede compartir el link de todas ellas .

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04bd0ae986a3186b201326aad10062ed858db9b963865cdbb2e127d0176c6189**

Documento generado en 01/03/2023 12:29:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>